



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-2023-MPC

Casma, 27 de febrero del 2023

EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: La Carta N° 001-2023-JJDN, de fecha 27.02.2023, presentado por el Abog. José Javier Díaz Nakandakari; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado concordante con los artículos 1° y 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Art. 8° la acotada Ley N° 27972, señala: "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la municipalidad", concordante con el Art. 39° del mismo cuerpo legal que señala "El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno (...) mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPC de fecha 03 de enero del 2023, se resolvió en su artículo segundo designar al Abog. **JOSE JAVIER DIAZ NAKANDAKARI**, en el cargo de **SUB GERENTE DE ADMINISTRACION DE PERSONAL** de la Municipalidad Provincial de Casma; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Carta N° 001-2023-JJDN de fecha 27.02.2023, el Abog. José Javier Díaz Nakandakari presenta su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Administración de Personal, por motivos de índole netamente personal y familiar.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce entre otras, por renuncia, asimismo, en su artículo 185° establece que: "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado".

Que, teniendo conocimiento de lo antes expuesto, se ha visto por conveniente, aceptar la renuncia presentada por el Sub Gerente de Administración de Personal, exonerándole del plazo para su presentación, y dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entidad.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada por el Abog. **JOSE JAVIER DIAZ NAKANDAKARI**, al cargo de confianza de **SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL** de la Municipalidad Provincial de Casma; siendo su último día de labores el 28 de febrero del 2023, agradeciéndole por los servicios prestados a esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPC de fecha 03.01.2023 que resolvió designar al Abog. José Javier Díaz Nakandakari, en el cargo de Sub Gerente de Administración de Personal de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE y póngase en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía, a las diversas áreas administrativas de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

